



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2024-MPLC/A

Quillabamba, 16 de mayo de 2024.

#### VISTOS:

La Agenda del Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”; asimismo, el numeral 06) del precitado artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, estando a la Agenda del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención Dr. Alex Curi León, realizar gestiones y Reuniones de Trabajo en el Gobierno Regional, sobre Procesos de Saneamiento de Límites entre los Distritos de Ocobamba (Provincia La Convención) y Ollantaytambo (Provincia de Urubamba), reuniones a realizarse en la Ciudad del Cusco; en ese entender, se hace necesario el viaje del Titular del Pliego hacia la ciudad del Cusco, para participar a las reuniones antes mencionadas; por tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas para garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del servicio que brinda la entidad municipal; por lo que, se encarga el Despacho de Alcaldía al Señor Regidor Prof. Saúl Godoy Pérez, para el día viernes 17 de mayo del presente año;

Estando a lo señalado precedentemente y, de conformidad con el artículo 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial La Convención, al Señor **Regidor Prof. SAUL GODOY PEREZ**, para el día viernes 17 de mayo del presente año; por ausencia del Titular de la Entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia, con las atribuciones políticas.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio al Señor Regidor Prof. Saúl Godoy Pérez.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.E.R.C.  
Alcaldía  
Regidora,  
G.M.  
Sala de Regidores  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 20241679